

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SEP 2017

VISTO la Nota N° 795/17 Letra: C.E.N.T. N° 11, presentada por la Sra. María José CALDERON DNI N° 16.477.393, Vicerrectora del C.E.N.T N° 11 de la ciudad de Ushuaia;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración UN (1) pasaje aéreo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia, para la integrante de la Fundación Poder Ciudadano, Dra. Karina Kalpschtrej, quien disertará el día viernes 29 de septiembre del corriente año, sobre "Transparencia y Lucha contra la Corrupción" en el marco de la "Semana de la Voz", que se llevará a cabo los días 25 al 29 de septiembre del corriente año, en la mencionada institución.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 29/09/17, primer vuelo – regreso: 30/09/17, primer vuelo), a nombre de la Sra. Karina Alejandra KALPSCHTREJ, D.N.I. N° 21.981.413.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

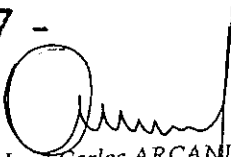
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 29/09/17, primer vuelo – regreso: 30/09/17, primer vuelo), a nombre de la Sra. Karina Alejandra KALPSCHTREJ, D.N.I. N° 21.981.413; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1001/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

